

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.) y la Reina Doña Victoria Eugenia, y sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias y el Infante D. Jaime continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 20 de Octubre de 1908.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

NUM. 2.588.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE VALLADOLID

Con arreglo á lo dispuesto en la Orden de la Direccion general de Instruccion pública de 1.º de Octubre de 1887, se ha de proveer por oposicion una plaza de alumno interno numerario, vacante en la Facultad de Medicina de esta Universidad, con destino á las Cátedras de Anatomía descriptiva y Embriología y Técnica anatómica de la misma, dotada con la remuneracion anual de quinientas pesetas.

Para ser admitidos á las oposiciones, necesitan justificar los aspirantes, por medio de certificacion, haber obtenido notas de sobresaliente en las asignaturas del 1.º y segundo año de la Facultad de Medicina.

Los ejercicios para la provision de dicha plaza, consistirán en elegir los opositores una leccion consistente en una preparacion anatómica, de entre tres sacadas á la suerte, de un número de ellas cuádruplo al de opositores. El opositor incomunicado y vigilado, hará la preparacion en un plazo de veinticuatro horas. Para ello se le facilitarán los medios necesarios, concediéndole uno ó dos ayudantes que precisamente deberán ser alumnos del primer año de Medicina. La preparacion anatómica, una vez concluida, se conservará hasta principiar el segundo acto, en un local cerrado con llave, que tendrá el Presidente del Tribunal.

El opositor hará en público y ante el Tribunal, la explicacion y demostracion de la preparacion

anatómica, en el espacio de media hora, tiempo máximo.

Despues de contestar el opositor durante otra media hora á preguntas relativas á la Anatomía teórica y práctica, el Tribunal le hará otras que exijan contestacion verbal y demostracion cadavérica, empleándose en esto el tiempo necesario á juicio del mismo Tribunal.

Los aspirantes presentarán en la Secretaría general de esta Universidad sus solicitudes durante el plazo de quince días contados desde la publicacion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, advirtiendo que el plazo hábil para efectuarlo termina á las dos de la tarde del último día.

Valladolid 15 de Octubre de 1908.—El Decano, *Salvino Sierra*.—V.º B.º El Rector, *Dr. Didio G. Ibarra*.

Facultad de Medicina.

ANUNCIO.

Se hallan vacantes en la Facultad de Medicina de esta Universidad, dos plazas de Alumnos internos numerarios de Clínicas, dotadas cada una con la remuneracion anual de quinientas pesetas, y las cuales se proveerán por oposicion en Alumnos oficiales de dicha Facultad, según la Real Orden de 12 de Julio de 1904.

Los opositores deberán haber aprobado el segundo año de Facultad.

Los ejercicios de oposicion consistirán en contestar sobre temas, correspondientes al cuestionario vigente, del 1.º, 2.º y 3.º grupo; pero las pertenecientes á este último, no serán exigidas á los del 2.º, en la forma que sigue:

Los alumnos matriculados en tercer grupo, sacarán una pregunta de Anatomía descriptiva entre setenta; una de Histología normal, entre treinta; y otra de Cirugía menor, entre treinta.— Los que tengan aprobado el tercer grupo sacarán además de las anteriores, una de Terapéutica, materia médica y arte de recetar, entre cincuenta.

Los aspirantes á las dos referidas plazas, lo solicitarán del Ilustrísimo Sr. Rector de esta Universidad durante el plazo de 15 días, contados desde la insercion

de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia y acompañarán la correspondiente hoja de estudios.

Valladolid 15 de Octubre de 1908.—El Decano, *Dr. Salvino Sierra*.—V.º B.º El Rector, *Doctor Didio G. Ibarra*.

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

Habiéndose acordado por esta Corporacion el suministro por subasta pública de los artículos por el tiempo y á los Establecimientos que después se expresarán, se hace público en este periódico oficial en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 29 de la Instruccion de 24 de Enero del corriente año, por el término de diez días, dentro de los cuales podrán presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes, advirtiendo que pasado este plazo ninguna será atendida.

| Artículos | Establecimientos | Duracion del contrato |
|---|--------------------------------|--------------------------|
| Carne de vaca.. | Manicomio | De 1909 á 1911 inclusive |
| Idem id. | Hospital | Idem |
| Idem id. | Hospicio | Idem |
| Idem de cordero. | Hospital | 1909 |
| Patatas. | Manicomio, Hospital y Hospicio | De 1909 á 1911 inclusive |
| Vino comun. | Idem | Idem |
| Huevos. | Idem | Idem |
| Leña. | Idem | Idem |
| Comidilla, tercerilla y paja corta, pienso para las vacas de leche. | Manicomio y Hospital | Idem |
| Arroz, alubias, bacalao, sal molienda y en grano, pimienta flor dulce, pasta para sopa, azúcar y vinagre, etc., que componen el primer grupo. | Manicomio, Hospital y Hospicio | Idem |
| Carbon de cok y vegetal, que componen el segundo grupo. | Idem | Idem |
| Lana para colchones, paja larga y de maiz, que componen el tercer grupo. | Idem | Idem |
| Lienzos, telas y demás efectos que se expresan en las relaciones unidas al expediente y que componen el cuarto grupo. | Idem | Idem |
| Suela y vaqueta para la confeccion de calzado que componen el quinto grupo. | Manicomio y Hospicio | Idem |
| Pan y rancho para los presos pobres de las Cárceles de Audiencia y Correccional. | Audiencia y Correccional | Idem |
| Garbanzos de 1.ª y 2.ª. | Manicomio, Hospital y Hospicio | 1909 |
| Aceite de oliva. | Idem | Idem |
| Chocolate. | Idem | Idem |
| Pan de 1.ª y 2.ª. | Manicomio | Idem |
| Pan de 1.ª y 2.ª. | Hospicio | Idem |
| Pan de 1.ª. | Hospital | Idem |
| Bollos de pan. | Manicomio | Idem |
| Material y objetos de escritorio para las oficinas y dependencias de la Diputacion. | | Idem |
| Gallinas. | Manicomio y Hospital | De 1909 á 1911 inclusive |
| Tocino salado. | Manicomio, Hospital y Hospicio | 1909 |
| Drogas y productos químico-medicinales. | Farmacia del Hospital | Idem |
| Leche de vacas. | Hospital | Idem |

Valladolid 17 de Octubre de 1908.—El Presidente, *José Gutierrez*.—El Secretario, *J. Martínez Cabezas*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

NUM. 2.604.

Ayuntamiento constitucional de Valladolid.

ANUNCIO.

Acordada por este Excelentísimo Ayuntamiento la adquisición de la casa números 22 y 24 de la calle de Santa María, con el objeto de facilitar el ensanche y embellecimiento de esta parte de la población, y sancionado dicho acuerdo por la Junta Municipal en sesión celebrada el día 13 del actual, se halla de manifiesto el contrato en la Secretaría general de la Corporación, á fin de que dentro del plazo de diez días, á contar desde el de la publicación de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, puedan hacerse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Valladolid 17 de Octubre de 1908.—El Alcalde, *E. Romero*.

Núm. 2 629.

Berceruelo.

Acordado por este Ayuntamiento y Junta de asociados al mismo, que el medio para cubrir el cupo de consumos y sus recargos en el próximo año de 1909, sea en primer término los conciertos gremiales voluntarios; por el presente se invita al vecindario en general para que lo soliciten en forma reglamentaria en el término de cinco días, contados desde el siguiente en que tenga lugar la inserción del presente en el «Boletín oficial» de esta provincia.

Berceruelo 17 de Octubre de 1908.—El Alcalde, Fructuoso Gonzalez.

NUM. 2.627.

Carpio.

El día 27 de este mes de diez á doce de su mañana tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa la primera subasta de los derechos de consumos y sus recargos á venta libre para los años de 1909, 1910 y 1911, bajo el tipo de 9.771 pesetas cada año á que ascienden el cupo del Tesoro y recargos autorizados y se celebrará dicho acto con estricta sujeción á las condiciones estipuladas en el pliego formado al efecto, el cual se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayunta-

miento para que puedan enterarse del mismo cuantas personas lo estimen conveniente.

Si la primera subasta no diera resultado se celebrará una segunda el día 9 de Noviembre próximo en el mismo local y hora é iguales condiciones, aunque sólo por el año de 1909, admitiéndose posturas que cubran las dos terceras partes del tipo señalado cada año para la anterior.

Carpio 15 de Octubre de 1908.—El Alcalde accidental, J. José Esteban.

Núm. 2.628.

Montealegre.

Este Ayuntamiento y vocales asociados de la Junta municipal han acordado que para cubrir el cupo de todas las especies de consumos en el año próximo de 1909 se intenten en primer término los encabezamientos gremiales voluntarios, por lo cual se invita á los vecinos de este término municipal para que en el plazo de cinco días contados desde la inserción del presente en el «Boletín oficial» de la provincia soliciten los conciertos, bien entendido que transcurrido dicho plazo sin solicitarlo se entiende que renuncian á ellos.

Montealegre á 15 de Octubre de 1908.—El Alcalde, Juan Valencia.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Juzgados de primera instancia é instruccion.

NUM. 2.606.

VALLADOLID.—AUDIENCIA.

Don Sebastián Arechavala y Fuentes, Juez de primera instancia del Distrito de la Audiencia de Valladolid.

Por el presente edicto hago saber: Que el día treinta del actual y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta de los bienes que despues se deslindarán, para con su producto hacer pago hasta donde alcance á D. Aurelio Morillo, de cantidad que le adeuda D. Ricardo Salcedo, previniendo se que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación; y que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente el diez por ciento de dicha tasación.

Dado en Valladolid á diez y seis

de Octubre de mil novecientos ocho.—Sebastián Arechavala.—Ante mí, Licenciado Gregorio Nuñez.

Bienes objeto de la subasta.

| | Ptas. | Cts. |
|--|-------|------|
| 1 Una máquina aventadora Siglo XX. | 412 | 50 |
| 2 Un rastrillo reespigador. | 225 | |
| 3 Una máquina sembradora. | 487 | 50 |
| 4 Una máquina desgranadora. | 75 | |
| Total pesetas. | 1200 | |
| El Escribano, Licenciado Gregorio Nuñez. | 262 | |

Juzgados municipales.

NUM. 2.608.

CASTOMEMBIBRE.

Don Demetrio Perez, Juez municipal de esta villa de Castomembibre.

Hago saber: Que por el Sr. Registrador de la propiedad de este partido ha sido devuelto á este Juzgado para los efectos del artículo 402 de la ley Hipotecaria un expediente posesorio instado por Don José Andrés Rodríguez Fernandez, de esta vecindad, por resultar en el Registro asiento contradictorio de adquisición de las fincas que se describirán, á favor de Doña Casiana Rodríguez Ruiz.

En su vista se llama por medio del presente edicto á las personas que se crean tener derecho sobre los inmuebles de referencia á fin de que en el término de diez días comparezcan en este Juzgado y reclamen lo que á su derecho conduzca, parándoles en otro caso el perjuicio consiguiente, mandando inscribir dicho expediente.

Dado en Castomembibre á quince de Octubre de mil novecientos ocho.—El Juez municipal, Demetrio Perez.—P. S. M., El Secretario, Felipe Alvarez.

Fincas que se citan.

Una tierra situada en este término jurisdiccional de Castomembibre, al pago de Piedraiba, de calidad de noventa y cuatro áreas treinta y cinco centiáreas, linda al Naciente con tierra de Antonio Perez Marban, Mediodía con otra del Sr. Marqués de Vallehermoso, Norte y Poniente con tierras de German Alvarez Gonzalez y Pedro Perez Alvarez.

Otra tierra en dicho término de Castomembibre, al pago de la Zamorana ó Sendero de los Villidos, hace sesenta y dos áreas, noventa centiáreas, linda al Naciente con Sendero del pago, Mediodía con tierra de Miguel Alvarez Marban, Poniente y Norte con tierra del Sr. Marqués de Vallehermoso.

Otra tierra en expresado término, al pago de Miñuño, hace diez y ocho áreas ochenta y siete centiáreas, linda al Naciente con sendero que pasa por el pago, Mediodía con tierra de Miguel Alvarez Marban, Poniente con tierras del Sr. Marqués de Vallehermoso y Benito Corral, y al Norte con tierra de herederos de Lucas Marban Arribas.

Otra tierra en expresado término, al pago de la Jana y sendero del Monte, hace veintiocho áreas, treinta centiáreas y cincuenta miliáreas, linda al Naciente con tierra de Miguel Alvarez Marban, Mediodía y Poniente con sendero del pago y Norte con tierra de herederos de Martín Barrio.

Núm. 2.609.

CIGUÑUELA.

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, por renuncia del que la desempeñaba interinamente. Los aspirantes que deseen optar á referida plaza, presentarán sus instancias á este Juzgado dentro del término de quince días, á contarse desde la publicación de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, acompañando á las mismas los documentos que se expresan en el artículo 13 del Reglamento de 10 de Abril de 1871, advirtiéndose que no disfrutarán de más derechos que los señalados en los aranceles judiciales vigentes.

Ciguñuela 16 de Octubre de 1908.—El Juez municipal, Mariano Llorente Marinero.—El Secretario habilitado, Ignacio Zarro Gutierrez.

ANUNCIOS OFICIALES.

Granja Escuela de Agricultura

Acordado por el Consejo de Vigilancia de este Centro en sesión celebrada el 26 del corriente la apertura del curso el día 2 del próximo Noviembre para la enseñanza secundaria á que se refiere el artículo 68 del Real decreto de 25 de Octubre último, queda abierta la matrícula del 1.º al 25 de Octubre para los alumnos que deseen obtener la enseñanza referida y que pertenezcan á las provincias de Avila, Burgos, Segovia, Soria y Valladolid, en las oficinas de la Granja, sitas en la planta baja del Palacio de la Excm. Diputación provincial, en cuyo Centro se proporcionará á los interesados cuantos datos juzguen precisos á dicho fin.

Valladolid 30 de Septiembre de 1908.—Por acuerdo del Consejo. El Ingeniero Secretario, Manuel de Gardoqui.—V.º B.º, El Jefe de Fomento, Antonio Jalón.

Imprenta del Hospicio provincial.